



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM

Nit. 900.262.398-4

CERTIFICA QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM**.
3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Información Financiera aceptadas en Colombia.
4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.
5. La auditoría de los estados financieros de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM**, para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2026.
6. Para efectos de la expedición de la presente certificación, he obtenido la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en la evaluación del cumplimiento del artículo 356-3 del Estatuto Tributario por parte de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM** de acuerdo con las Normas de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. Según el registro único tributario la Fundación se denomina **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM** identificada con NIT 900.262.398-4 y su domicilio se encuentra en Bogotá en la Av Cra. No. 90-88 Complejo Cafam Floresta.
2. Los cargos gerenciales, directivos o de control son:

Nombre	Cargo
Luis Gonzalo Giraldo Marín	CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO INTEGRANTES
Jairo Humberto Cifuentes Madrid	
Jaime Humberto Delgado Villegas	
Claudia Lucia Velandia Gómez	
Carlos Alfredo Estévez Galindo	
Fulbia Emilia Cerón Gómez	
Camilo Fernando Pazmiño Rodríguez	
Rectora: Diana Margarita Pérez Camacho	CARGOS DIRECTIVOS DE CONTROL DE RECURSOS Y PRESUPUESTO
Vicerrectora Académica: Claudia Marcela Guarnizo Vargas	
Gerente Administrativo y Financiero: Andrés Rodríguez Forero	

3. La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM** presentó oportunamente el día 28 de mayo de 2025 su declaración de renta y complementarios regímenes especiales del año 2024 mediante el formulario 1117622806258.
4. Según registros contables, el patrimonio al 31 de diciembre de 2024 de la Fundación es de cinco millones ciento treinta y cuatro mil novecientos un peso (\$5.134.901) m/cte (cifra expresada en miles de pesos).
5. De acuerdo con los registros contables y demás información suministrada por la administración de la fundación, al 31 de diciembre del 2024, los ingresos netos de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM** fueron así:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por servicios de educación a nivel de formación, extensión y pecuniarios	\$ 26.434.972
Ingresos financieros y otros ingresos	\$ 341.123
<b>Total ingresos</b>	<b>\$ 26.776.095</b>

6. Conforme a los registros contables y a lo mencionado en la memoria económica, los excedentes de la vigencia 2023 a reinvertir corresponden a seiscientos noventa millones quinientos once mil pesos (\$690.511.000) m/cte, de los cuales cien millones de pesos (\$100.000.000) fueron destinados a la constitución de un fondo de sostenibilidad y el saldo restante equivalentes a quinientos noventa millones quinientos once mil pesos (\$590.511.000), están destinados a ser reinvertidos en recursos educativos y tecnológicos. El monto del beneficio o excedente neto fiscal de la vigencia 2024 fue de dos millones novecientos cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos (\$2.904.673) m/cte (cifra expresada en miles de pesos).
7. Para la vigencia de 2024 se ejecutaron los excedentes por un valor de cien millones de pesos (\$100.000.000) m/cte, de la siguiente manera:

Inversión en Endowment	\$100.000.000
<b>TOTAL USOS 2024</b>	<b>\$100.000.000</b>

Durante el año 2024 se ejecutó el 100% de acuerdo con los lineamientos del consejo directivo.

En el año 2021 la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM** presentó un excedente por valor de \$531.448.804, los cuales han sido reinvertidos de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario para el 2024 así:

Recursos educativos	\$54.048.245
<b>TOTAL USOS 2024</b>	<b>\$54.048.245</b>

8. De acuerdo con las indagaciones realizadas, los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales o miembros de órganos de dirección de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM** no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, utilizando la entidad para la comisión de delitos, y de igual manera no han sido sancionados con la declaración de caducidad de contratos celebrados con entidades públicas, implicando la utilización de la entidad para la comisión de esas conductas.
9. Los estados financieros de la Fundación a 31 de diciembre de 2024 fueron tomados fielmente de los registros contables suministrados por la Fundación.
10. De acuerdo con los numerales anteriores, **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM** ha cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en los artículos 19, 356-3 y 364-5 numeral 13 del párrafo 2 del Estatuto Tributario y desarrollados en el Decreto 2150 de 2017 que modifica el Decreto 1625 de 2016 para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.



11. La Fundación ha realizado los aportes a parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 2024 de la Ley 100 de 1993 y los pertenecientes del artículo 7 de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1 de la Ley 89 de 1998, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las normas aplicables.
12. De acuerdo con registros contables y documentos soporte suministrados por la Fundación ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
13. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo se limita únicamente al cruce contra registros contables de la Fundación. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Fundación.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM**, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2150 de 2017.

**YESICA PAOLA GAMBOA SIERRA**  
Revisor Fiscal  
T.P. 190685-T

Miembro de  
**BDO AUDIT S.A.S BIC**  
**100329-01-8951-25**

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM NIT 900262398-4  
CERTIFICAN QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 364-5, Parágrafo 2, numeral 13 del Estatuto Tributario, y lo señalado en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 2017, la Fundación Universitaria Cafam - Unicafam, ha cumplido con todos los requisitos y disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios durante el año 2024.

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de junio de 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en cumplimiento del numeral 13, parágrafo 2 del artículo 364 – 5 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



**DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO**  
Representante Legal

**Yesica Paola  
Gamboa Sierra**

Firmado digitalmente por Yesica Paola  
Gamboa Sierra  
DN: cn=Yesica Paola Gamboa Sierra,  
o=BDO Audit S.A., ou=Audit &  
Assurance,  
email=ygamboa@bdo.com.co  
Fecha: 2025.06.25 14:48:06 -05'00'

**YESICA PAOLA GAMBOA SIERRA**  
T.P. N° 190685 – T  
Revisora fiscal Designada por:  
BDO AUDIT S.A.S. BIC